

Resolución de Acreditación  
Institucional N° 284: Escuela de  
Investigaciones Policiales.

Santiago, 15 de octubre de 2014

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N°814 de fecha 15 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento sobre Áreas de Acreditación acorde al artículo 17 de la ley 20.129; el informe de autoevaluación interna presentado por la Escuela de Investigaciones Policiales; el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares evaluadores que visitó Escuela de Investigaciones Policiales por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución y; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Escuela de Investigaciones Policiales se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que con fecha 09 de mayo de 2014, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna de la Institución mencionada.
3. Que con fecha 24 de julio y 02 de septiembre de 2014 la Institución envió a la Comisión antecedentes adicionales solicitados por la Secretaría Ejecutiva para complementar la información proporcionada, completando así vacíos de información sobre el programa para profesionales, indicadores académicos, proceso de autoevaluación, estadísticas docentes, entre otros.



*Handwritten signature in blue ink.*

4. Que entre los días 20 y 22 de agosto de 2014, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.
5. Que con fecha 25 de septiembre de 2014, el comité de pares evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
6. Que dicho informe fue enviado con fecha 25 de septiembre de 2014 a la Escuela de Investigaciones Policiales para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que mediante carta de fecha 02 de octubre de 2014, la Escuela de Investigaciones Policiales hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su Sesión N°814 de fecha 15 de octubre de 2014, a la que asistió el presidente del comité de pares evaluadores para exponer frente al Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho comité a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.

### III. CONSIDERANDO:

1. Que las apreciaciones que puedan contener el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa y las observaciones de la Institución a dicho informe, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento en base a la ponderación de los antecedentes recabados, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diferentes a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes obtenidos en el proceso de acreditación, que se resumen a continuación:





### **Proceso de Autoevaluación Interna.**

El proceso de autoevaluación fue desarrollado por el Departamento de Planificación de la Escuela, advirtiéndose reducida participación de la comunidad académica y estudiantil, la que se limitó a reuniones de trabajo con docentes y estudiantes, donde se les dio a conocer el proceso y posteriormente el Informe de Autoevaluación Institucional en su versión final.

El referido proceso aceleró la concreción de algunos acuerdos comprometidos a propósito de la anterior acreditación; entre ellos, puede citarse la creación del Consejo Académico, de la Oficina de Registro Curricular, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad, de la Sección Planificación de Compras, dependiente del Departamento Administrativo y de la Oficina de Proyectos, dependiente de la Sección Aseguramiento de la Calidad. En opinión de la Comisión, sin embargo, la estructura organizacional de administración del aseguramiento de la calidad resultante, debiera ser revisada tras evaluar su funcionamiento, ya que a primera vista instrumenta muchos roles en la tarea, pudiendo producirse confusión en los ámbitos de acción.

El informe de autoevaluación institucional resultante del proceso, aborda todos los temas exigidos pero carece de síntesis en su redacción final. A juicio de la Comisión, el informe de autoevaluación presenta falencias relevantes. Si bien respalda sus reflexiones con datos reales y pertinentes, el mismo es más bien descriptivo y presenta un débil análisis de fortalezas y debilidades. Las conclusiones a que arriba la Institución se recogen en el plan de mejoras, aunque este carece de indicadores, hitos, responsables y recursos asignados para su ejecución.

### **Gestión Institucional.**

Propósitos:

La Policía de Investigaciones de Chile (PDI) surgió como organismo independiente en la estructura administrativa del Estado, con la promulgación de la Ley N° 5.180, del 19 de junio de 1933, la cual otorgó autonomía y reconocimiento a los servicios profesionales prestados por la PDI. Por su parte, la Escuela de Investigaciones Policiales (ESCIPO) en el año 1979, a partir de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones, se constituyó en: "el plantel destinado a la formación profesional básica de los funcionarios policiales" y, en el año 1998, mediante la Ley N° 19.584,

que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), se le reconoció como un establecimiento de educación superior capacitado para entregar títulos profesionales propios de la especificidad de la función policial.

La Escuela tiene claramente definidos su misión, visión, propósitos, metas y objetivos, los cuales están contemplados en el reglamento orgánico de la PDI; en los planes de desarrollo institucional (Minerva y Pegaso); en el plan estratégico de la JEFEPOL.

La visión de la Institución contempla una definición en cuanto a la inclusión creciente de aspirantes extranjeros para el fortalecimiento de las capacidades investigativas, sin embargo, la Escuela no muestra acciones efectivas que tiendan a la concreción de dicho aspecto, produciéndose un desajuste entre lo declarado a nivel formal y las acciones realizadas por la Institución en tal sentido.

#### Estructura Organizacional y Sistema de Gobierno:

La estructura organizacional de la Escuela es funcional a sus propósitos, cuenta con un organigrama definido, con funciones y atribuciones precisas y responsabilidades estipuladas en la descripción de cargos que se alinean a sus directrices institucionales. La estructura se basa en un sistema de gestión integrado y coordinado por el Director y sus colaboradores, coexistiendo con unidades técnicas y administrativas que desarrollan la gestión en perspectiva del cumplimiento de la misión institucional.

Las autoridades unipersonales presentan un perfil profesional y académico idóneo y cuentan con experiencia en la alta dirección para el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, la rotación sucesiva de las autoridades superiores dificulta la continuidad en las acciones y obras en curso que se desarrollan al interior de la Escuela. Para disminuir los efectos de estas rotaciones, se ha creado un Consejo Académico que, entre otros objetivos, persigue mantener la secuencia de actividades a nivel institucional, pero su instalación es reciente y no permite medir sus efectos.

#### Gestión de recursos humanos:

La dotación de directivos, académicos, administrativos y personal de apoyo satisface las demandas de la Escuela.

Los mecanismos de reclutamiento, selección, contratación y desvinculación de docentes se encuentran establecidos y normados en procedimientos específicos.





Anualmente el personal de ESCIPOL es calificado de acuerdo al sistema propio del sector público nacional. Al personal académico, específicamente, se le aplica un conjunto de instrumentos (evaluación de los aspirantes, la autoevaluación y la evaluación de los coordinadores de la Secretaría de Estudios) que conforman un sistema de evaluación integral del desempeño.

No existe carrera académica para los docentes, pese a que hay reconocimientos por obtención de grado académico y antigüedad en la Institución.

#### Gestión de recursos materiales:

La Escuela de Investigaciones Policiales es una de las escuelas matrices de las FFAA y de orden del país (propiedad del Estado de Chile) y toda la infraestructura que emplea para el desarrollo de sus actividades institucionales pertenece a Policía de Investigaciones (PDI), que la ha puesto a su servicio.

La Escuela dispone de infraestructura, equipamiento y materiales que en cantidad y calidad permiten llevar a cabo la formación integral de los aspirantes y alumnos, entregándoles de manera eficiente los servicios de apoyo necesarios, considerando que, gran parte de los estudiantes desarrollan sus estudios en régimen de internado. Los equipos y recursos didácticos están actualizados y algunos de ellos son de última generación.

La renovación de equipamiento se realiza en base a procesos estructurados, considerando la reposición por obsolescencia, el deterioro por uso y la aparición de nuevo equipamiento en el mercado de actualización policial. De esta manera, el plantel se mantiene actualizado en todos los aspectos científico-tecnológicos que le son propios.

#### Gestión de recursos financieros:

ESCIPOOL percibe, por cada alumno que integra el curso de aspirante, una subvención mensual del Estado, que corresponde al 75% del sueldo base del Grado 17. El saldo es obtenido a través del pago directo de arancel de los aspirantes. Sólo los aspirantes de primer año pagan, además, una matrícula correspondiente a 35 UF, al igual que los oficiales policiales profesionales, que es el único concepto que deben pagar para su formación.

Los recursos financieros con que cuenta la Escuela permiten su operación normal y la disposición de dineros para inversión de acuerdo a las necesidades detectadas y, al plan de mejora comprometido como resultado del proceso de

acreditación del año 2010, el que ha contado con recursos extraordinarios proporcionados por la Institución.

Diagnóstico, planificación, seguimiento y ajuste:

La Escuela cuenta con el denominado Plan Estratégico de la Jefatura de Educación Policial de la PDI 2010-2014, que se orienta y subordina por los Planes de Desarrollo de la Policía de Investigaciones (Minerva y Pegaso). Dicho Plan establece cuatro perspectivas institucionales: valoración, procesos, desarrollo y recursos, los que a su vez se subdividen en otros quince objetivos estratégicos.

Además, ESCIPOL dispone de un cuadro de mando integral que resume los objetivos estratégicos y un mecanismo de evaluación del cumplimiento de los indicadores, cuya implementación se concretó en el año 2013.

Cabe señalar que la planificación no considera hitos, plazos, responsables ni recursos para su implementación, aunque si establece las metas esperadas para cada objetivo estratégico e indicador asociado. Asimismo, no logró verificarse el grado de participación de los diferentes estamentos en la formulación de este plan.

Análisis institucional:

ESCIPO, a raíz del proceso de acreditación anterior y, con la finalidad de superar algunas deficiencias detectadas en esa oportunidad, creó, en el año 2011, la Sección de Aseguramiento de la Calidad, con la finalidad de implementar el plan de mejoramiento, institucionalizar los procedimientos de acreditación, aumentar la capacidad de autorregulación y disponer de información válida y confiable para la toma de decisiones.

Si bien es destacable la creación de esta unidad especializada y la disposición de sistemas de información, es necesario que la Escuela fortalezca la instancias de análisis institucional, con la finalidad de realizar seguimiento y ajustes a la gestión interna de sus distintos procesos administrativos y académicos, además de la evaluación y generación de planes de desarrollo.



### **Docencia de Pregrado.**

#### Propósitos:

ESCIPOOL en su rol de escuela matriz de la Policía de Investigaciones, presenta claridad en la docencia que imparte, teniendo en consideración la misión existente tras el proceso educativo que desarrolla.

La Escuela imparte una sola carrera con 300 vacantes anuales, que contempla seis semestres lectivos en régimen de internado, al cabo de los cuales el egresado obtiene el título de Oficial Policial Profesional de Línea (OPPL). A ello se suma un año de práctica profesional que culmina en un informe final, que de ser aprobado, le permite acceder al título de Investigador Policial. Actualmente la Escuela funciona con 867 estudiantes, distribuidos en tres niveles según el plan de estudios regular.

En forma paralela, se imparte un programa que entrega una formación equivalente a la carrera regular, a la que pueden acceder profesionales titulados de distintas disciplinas, y que cuenta con 195 estudiantes. Esta habilitación profesional ha sido regulada por las leyes 20.113 y 20.849 y se ha desarrollado durante dos periodos, el primero finalizado el año 2009 con 1.066 cupos y el segundo en desarrollo entre los años 2011 al 2015 con 1.000 cupos adicionales. En esta modalidad, los alumnos ingresados deben aprobar un año lectivo que incluye una práctica en una Brigada de Investigación Criminal, al término del cual son incorporados a la planta de la PDI con el grado de Subcomisario y con el título de Oficial Policial Profesional (OPP). Esta habilitación profesional se dicta en carácter de externado, con cupos definidos anualmente hasta completar las 1.000 vacantes establecidas en la Ley para el personal incorporado al servicio bajo esta modalidad.

#### Diseño y provisión de carreras:

ESCIPOOL dispone de una metodología para la formulación de su perfil de egreso y plan de estudios, la cual atiende al perfil profesional del detective y considera entrevistas con distintos actores involucrados e información relevante del mundo externo, nacional e internacional. No obstante lo anterior, el Comité de Pares no obtuvo evidencia que diera cuenta de un mecanismo formal para el diseño curricular. Se verificó que el plan de estudios se fundamenta en el perfil de egreso, y éste, a su vez, en los requerimientos de la Policía de Investigaciones -que define el perfil profesional del Detective-, en su carácter de empleador único.



El plan de estudios ha experimentado cambios anuales en los últimos cuatro años y, aun cuando el aspirante debe culminar el proceso de formación de acuerdo a su malla curricular inicial, los cambios se han realizado antes de completar un ciclo completo de formación y sin evidenciar el sustento de algún mecanismo formal de evaluación del diseño curricular anterior.

De este modo, se constata la existencia de un plan de estudios 2014-2017, el cual se formuló sobre la base de distintos ejes: policial, deontológico, jurídico-administrativo e instrumental. Este consta de 3.808 horas lectivas, divididas en 6 semestres en régimen de internado. Finalizado estos estudios, los egresados obtienen el grado jerárquico de Detective y son destinados a diversas unidades policiales del país donde realizan su práctica profesional de 2.400 horas durante el séptimo y octavo semestre de la carrera.

La infraestructura física es de muy buena calidad y el equipamiento de los laboratorios es notable, así como es adecuada la provisión de materiales didácticos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades *comprendidas en el plan de estudios*. Sin embargo, la biblioteca posee un reducido espacio físico y acotado acervo bibliográfico. Además, su ubicación dificulta el acceso de los aspirantes durante los recesos entre actividades docentes.

#### Proceso de enseñanza:

Los procesos de selección y admisión consideran el cumplimiento de requisitos de postulación e inscripción; rendición de prueba escrita; entrevista psicológica; evaluación física; evaluación médica; entrevista con oficiales policiales; historia personal y familiar; notas de enseñanza media y puntaje obtenido en la Prueba de Selección Universitaria. Dichos procesos parecen adecuados, lo que se expresa en una alta retención -superior al 95%- y altas tasas de egreso oportuno de sus estudiantes.

Paralelamente, existe un sistema de selección para el plan especial de Oficiales Policiales Profesionales, el cual es similar al de los aspirantes del plan regular, salvo que no considera NEM y PSU aunque exige estar en posesión de un título profesional habilitante.

La Escuela de Investigaciones Policiales cuenta con un modelo educativo enfocado a la formación de aspirantes por medio de un currículo que desarrolla competencias policiales, privilegiando la aplicación de conocimientos en estudio







## CNA-Chile

de casos y praxis policial y cuya reflexión se sustenta en los principios del Código de Ética Institucional.

El análisis de este plan llevó al Comité de Pares a considerarlo profesionalizante, dado que se orienta completamente a la formación del personal requerido por la PDI, sin atender a una formación más abierta desde el punto de vista de los contenidos que pudiera incluir una formación de tercer ciclo, equivalente a un profesional universitario; una excepción a lo anterior, se apreció en las actividades extracurriculares en que participan los aspirantes.

En opinión de los egresados, falta incrementar en el currículum técnicas de juegos de roles, simulando lo que pudiera encontrarse en el desempeño laboral. Asimismo, concuerdan en la necesidad de fortalecer el ámbito investigativo en cuanto a diversidad de técnicas y tiempo dedicado a ese tipo de actividades.

La Escuela no utiliza de manera sistemática los registros, información y resultados de sus procesos académicos y docentes para generar mejoras efectivas en los siguientes períodos académicos. Asimismo, se observa escasa vinculación entre los organismos encargados de la formación académica (Secretaría de Estudios) y la formación valórica de los aspirantes (Departamento de Instrucción).

### Cuerpo docente:

Los docentes con grado académico totalizan 242 al año 2013; de ellos, 20 tienen jornada completa y 222 jornada parcial. Dentro de éstos últimos, 21 están contratados a honorarios. Del grupo de docentes jornada parcial, 3 tienen grado de doctor, 84 grado de magíster, 155 son licenciados y 81 no cuenta con ningún grado académico. En su staff completo existen 159 profesores institucionales, que son aquellos oficiales en servicio activo que realizan también labores de docencia; a ellos se agregan 135 profesores extra institucionales, que son oficiales en retiro y docentes civiles con nombramiento solo para desempeñar docencia y, 29 son profesores civiles con contrato a honorarios para prestar servicios docentes. Como se puede apreciar de lo anterior, la Institución se apoya en la labor docente en personas que mayoritariamente han ejercido la profesión. Por otra parte, se aprecia desde la perspectiva del nivel académico de los docentes un porcentaje significativo de ellos que no cuentan con grado académico o que solamente cuentan con una licenciatura.

La Escuela ha implementado procesos de inducción a los docentes para facilitar la integración de nuevo personal, dadas las singularidades que reviste su formación. Se constatan, también, iniciativas de instrucción tales como el Diplomado en



## CNA-Chile

Actualizaciones Pedagógicas, que al año 2014 tiene una cobertura del 80% de profesores capacitados. No obstante los esfuerzos, estas iniciativas deben respaldarse en una política formal y sistemática para instalarse como un mecanismo efectivo de aseguramiento de la calidad.

No hay evidencias de carrera académica ni de proceso de jerarquización, a excepción de un incremento salarial del 35% como consecuencia de la obtención de un grado académico (maestría específicamente).

Estudiantes:

ESCIPOLE ha definido claramente el perfil de ingreso de sus estudiantes el cual se basa en competencias conductuales; institucionales; procedimentales e instrumentales.

Las tasas de retención se ubican en el rango superior de los indicadores de la educación superior (todas sobre 90% en los últimos 5 años). En específico, se observa una retención de primer año de 99% en 2013 (99% también en 2008) y una tasa de retención total de 96% promedio para las cohortes 2007-2011 en el caso de los oficiales policiales de línea. En el caso de los oficiales del curso de profesionales, no es posible calcular la retención dado que la formación dura un año y al reprobar una asignatura se reprueba automáticamente el curso.

En el caso de la deserción, la Institución no realiza un seguimiento de los aspirantes a oficiales de línea que incurren en esta situación. Sin embargo, esta no sobrepasa el 7% en ninguno de los años entre 2007-2013 y tiene un promedio de 3,6%.

En cuanto a las tasas de egreso y titulación de los oficiales policiales de línea, los porcentajes son equivalentes a la retención, del orden de 97% promedio para las cohortes 2007-2011. Asimismo, el tiempo real de titulación promedio es de 8 semestres entre las cohortes 2007-2011. En el caso de los oficiales profesionales, los egresados entre 2009-2013 suman 661 estudiantes, y la titulación es de 98% promedio entre los años 2009-2013

En la línea de los beneficios, los aspirantes pueden optar a becas tanto externas como propias de la Escuela. Durante el año 2014, un total de 166 aspirantes recibieron becas o ayudas económicas, de ellas 22 son de origen interno y 144 externas.





ESCIPOOL brinda a sus aspirantes una serie de servicios entre los que se destacan los de salud, para lo que cuenta con facilidades locales para atender casos en medicina interna, traumatología, kinesiología y odontología. Las situaciones médicas de mayor complejidad son derivadas al hospital de carabineros (DIPRECA). En el área social cuentan con un servicio de bienestar que depende del Departamento de Instrucción, asistiendo a los estudiantes en aspectos tales como casos psicosociales, informes sociales, visitas domiciliarias y hospitalarias, tramitación y situación de las becas, entre otros. A ello se agregan los servicios de hospedaje, alimentación, peluquería, vestuario y otros artículos para los aspirantes (ropa táctica, maletas, bolsos, equipos deportivos, entre otros).

No se observan mecanismos formales de seguimiento a egresados para la realimentación del proyecto educativo, lo cual es reconocido por la propia Escuela.

Investigación:

Respecto de la realización de investigación destinada a mejorar la calidad de la docencia, ESCIPOL no entregó antecedentes sobre la materia, aunque se incluye como una necesidad a cubrir en el plan de desarrollo estratégico 2015-2020.

#### **Situación respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación.**

La Comisión Nacional de Acreditación, durante el año 2010, adoptó la decisión de acreditar a la Escuela de Investigaciones Policiales por un período de cuatro años mediante acuerdo N° 112 de fecha 10 de noviembre de 2010.

Respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación, han sido superadas aquellas que dicen relación con:

- Falta de instancias que permitieran hacer un seguimiento a los indicadores de gestión, para lo cual se creó la Sección de Aseguramiento de la Calidad (año 2011) y la Oficina de Proyectos (año 2013), con la finalidad de implementar y monitorear las acciones comprometidas en el Informe de Autoevaluación 2010 y las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
- Hay otros tres órganos de gestión creados a partir de los resultados del proceso de autoevaluación anterior realizado por la Institución, detectados como urgentes y relevantes de subsanar. Uno es la Sección Planificación de Compras (año 2013), dependiente del Departamento Administrativo, como unidad encargada de materializar los convenios marcos, licitaciones



públicas y tratos directos. También la Oficina de Registro Curricular (año 2013), que surge como un compromiso del plan de mejoramiento del Informe de Autoevaluación 2010, para encargarse del sistema de información académica, encontrándose en avanzada etapa de creación. La última es el Consejo de Educación Superior creado en el año 2014 (también denominado Consejo Académico), que busca salvar una de las características que ya en el proceso de acreditación anterior se vio como debilidad: la alta rotación de la Jefatura de Educación Policial y la Dirección Escuela, cuyo mando lo ejerce la misma persona.

Por otra parte, se evidencia algunos avances, en distintos niveles de desarrollo, respecto de las siguientes observaciones:

- Respecto a la debilidad que señala el acuerdo n° 112 sobre la incipiente utilización y difusión del Plan de Desarrollo Institucional, cabe mencionar que se encuentra en ejecución el Plan Estratégico de la Jefatura de Educación Policial (2010-2014) como herramienta de trabajo activa, contemplándose sus resultados para el diseño de un nuevo Plan de Desarrollo para el período 2015-2020.
- Respecto a la carencia de medidas para la formación metodológica y pedagógica de los docentes, se ha generado iniciativas de capacitación que aún no completan su cobertura y requieren mayor sistematicidad.
- Respecto al incremento en la utilización de indicadores de gestión, se ha creado órganos con las competencias asignadas para obtener información confiable para la toma de decisiones, aunque aún sin abundantes ejemplos de medidas tomadas a partir de la misma.
- Respecto a la integración de los sistemas de información, se está en proceso de perfeccionar o crear herramientas informáticas que permitan el entrecruce de datos. Así también se cuenta con los primeros reportes de un sistema de Cuadro de Mando Integral.

Por último, quedan pendientes de resolución las siguientes observaciones:

- Falta de formalización de planes de perfeccionamiento para el personal docente y el desarrollo de una carrera académica, aunque en forma esporádica e individual la Escuela otorga facilidades para aquellos que por iniciativa propia optan a la realización de estudios superiores.





## **Conclusiones.**

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional de la Escuela de Investigaciones Policiales, en lo fundamental, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley 20.129, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

### **Propósitos institucionales.**

La misión, propósitos y objetivos orientan el desarrollo actual y futuro de la Institución. Hay consistencia entre la misión, propósitos y objetivos institucionales, y el quehacer y medio en el que se desenvuelve la Institución.

La Escuela de Investigaciones Policiales presenta propósitos formalmente definidos, que son asumidos por los miembros de su comunidad. Estos propósitos se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo de la Jefatura de Educación Policial, que dicta las directrices del nivel superior que rigen este aspecto, en el marco más amplio del Sistema Educacional de la PDI, en el que la ESCIPOL es el primer escalón dentro de la formación.

### **Políticas y mecanismos.**

La Escuela ha avanzado en la definición y desarrollo de políticas y mecanismos formales de aseguramiento de la calidad. En tal sentido, destaca la creación de la Sección de Aseguramiento de la Calidad, dependiente del Departamento de Planificación, unidad que tiene como misión fortalecer la calidad y el seguimiento de sus procesos, monitoreando en forma permanente las acciones de mejoramiento acordadas con cada una de las reparticiones de la Escuela y sus responsables, evaluando su ejecución, cumplimiento y real impacto en función de las debilidades detectadas.

En opinión de la Comisión, las políticas de aseguramiento de la calidad son adecuadas (mejoran las prácticas institucionales) y pertinentes (cubren los procesos más relevantes). Las políticas y mecanismos inciden, en lo sustancial, en el desarrollo de la institución. Los mecanismos derivados de dichas políticas, se aplican sistemáticamente y en la totalidad de la institución aunque con distintos grados de profundidad en los distintos niveles y unidades, cautelando la eficacia y eficiencia de los procesos desarrollados por la Institución.

Sin embargo, otros aspectos están más distantes de este elemento de juicio, entre ellos, la ausencia de una carrera académica y la falta de un procedimiento formal

para el ajuste y actualizaciones a nivel curricular. Como se refirió en párrafos anteriores, el Comité de Pares no obtuvo evidencia que diera cuenta de un mecanismo formal para el diseño curricular

La Institución se apoya en su labor docente mayoritariamente en personas que provienen del ámbito profesional de la investigación policial. En opinión de la Comisión, aunque es deseable proveer a los aspirantes de una formación práctica en aspectos relacionados con la labor policial, también lo es educar en conocimientos y actitudes basados en los ejes deontológico, jurídico-administrativo e instrumental de la profesión a los aspirantes. Por lo mismo, se echa de menos un rol mayor en la formación de los estudiantes de docentes que hayan alcanzado niveles de formación académica superiores. En comparación con instituciones similares, la ESCIPOL registra en su cuerpo docente cifras más bajas al respecto. Para ello, la Institución deberá considerar en su plan de mejoras la posible constitución de un núcleo docente que por su calificación y jerarquización le asegure calidad al proyecto educativo en su dimensión académica.

A juicio de la Comisión, por tanto, no es posible afirmar que las políticas y mecanismos tengan una aplicación sistemática aunque se reconoce que hay áreas institucionales en que se ha logrado avanzar.

### **Resultados.**

La Escuela presenta evidencias de resultados acordes a sus propósitos y sus planes de desarrollo, en particular con aquel diseñado para el período 2010-2014.

Se aprecia en general que los propósitos declarados por la Institución están alineados con prácticamente la totalidad de las acciones que se ejecutan en la Escuela. Ejemplo de ello, como un resultado positivo implementado, es la creación del Consejo Académico, que, entre otros objetivos, persigue ser la memoria institucional y consolidar una instancia que contribuya a dar mayor continuidad a sus procesos, considerando los diferentes tiempos en que miembros relevantes de su quehacer son reemplazados.

Así también, ESCIPOL exhibe destacados resultados en sus indicadores académicos de retención, aprobación, titulación y tiempo oportuno de titulación, los cuales se ven favorecidos por el rigor del proceso de selección, la responsabilidad en la formación académica entregada y el financiamiento con alto aporte del Estado, que garantiza la reducción de la deserción por problemas socioeconómicos y disminución de los vocacionales. Se deja constancia sin embargo, que no existen evidencias provistas por entes externos – ante la



existencia de un único empleador - respecto a la pertinencia y profundidad del aprendizaje logrado.

En definitiva, los resultados de la Institución, en términos generales, son adecuados y funcionales a la misión, propósitos, objetivos y metas que se plantea.

### **Autorregulación.**

Durante la visita realizada a la Escuela, el Comité de Pares pudo apreciar que existe capacidad de efectuar ajustes en pos del mejoramiento en algunos ámbitos; como por ejemplo la creación de la sección de Aseguramiento de la Calidad y la Oficina de Registro Curricular.

La ESCIPOL ha dado muestras de capacidad para efectuar cambios en virtud de mejorar sus procesos en las distintas áreas institucionales, aunque en algunos casos no se ha dado un tiempo de observación respecto de los resultados producidos –como en el caso de los ajustes curriculares- y otros que se encuentran en un nivel de desarrollo incipiente.

La Institución dispone de un programa específico de formación para profesionales -adyacente a la formación regular- que alcanza alrededor del 22% de su matrícula, el cual no fue abordado en el proceso de evaluación interna ni mencionado en el informe de autoevaluación institucional, lo que representa una debilidad en la capacidad de análisis de la Escuela, puesto que dicho programa demanda esfuerzos relevantes dado el despliegue de actividades especiales de admisión y diseño curricular, entre otras, que impactan en los distintos niveles del quehacer de la Escuela, así como en sus resultados globales. En el mismo sentido, este programa no se ha incorporado a la planificación estratégica y de desarrollo, ni en las definiciones de su proyecto educativo, por lo que carece de lineamientos específicos. Adicional a lo anterior y en referencia a este mismo programa, la Comisión tiene reservas respecto al hecho que ante perfiles de ingreso distintos – entre la admisión regular y la admisión especial para el programa de formación de profesionales – ambos confluyen al mismo perfil de egreso, dándose una situación en que los planes de estudio podrían no asegurar la misma formación. La Comisión invita por lo tanto, a la ESCIPOL a una evaluación de la eficacia de la formación entregada en el programa de formación de profesionales. Se hace notar que dicha evaluación no fue parte del informe de autoevaluación institucional.

En síntesis, la institución presenta fortalezas importantes, así como debilidades no significativas en su capacidad de análisis institucional y autoevaluación.

Asimismo, ha realizado ajustes en función de las necesidades detectadas. Esto se expresa en una planificación a mediano plazo para superar las debilidades identificadas e implementar acciones de mejoramiento respecto de ellas.

#### VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Escuela de Investigaciones Policiales cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar por el período de 4 años a la Escuela e Investigaciones Policiales en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado. Esta decisión de acreditación rige a partir 11 de noviembre de 2014.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Escuela de Investigaciones Policiales deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos, aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la Institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
4. Que la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
5. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.





6. Que en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Matko Koljatic Maroevic  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

cvm/jpn